

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 039

Callao, 22 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día jueves 11 de febrero de 2021, el Oficio N°742-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao, el Informe N°349-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°355-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°019-2021/SIS, señala: "(...) el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Seguro Integral de Salud - SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica: "el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°019-2021/SIS, expresa: "(...) el artículo 36-A del ROF del SIS indica que el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, es un órgano desconcentrado del SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta por ley";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°019-2021/SIS, establece: "(...), el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del SIS, establece que dicho Decreto "(...) tiene por objeto fortalecer al Pliego del Seguro Integral de Salud (SIS), que incluye a instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS) públicas del Seguro Integral de Salud (SIS) y al Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) en el marco de Aseguramiento Universal en Salud, por lo que cualquier mención al Seguro Integral de Salud también comprende al Fondo Intangible Solidario de Salud";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 59 Fecha: 23 FEB. 2021

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°019-2021/SIS, expresa: "Que, a través del literal h) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establece, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal n) del numeral 16.1 precitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°019-2021/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día jueves 11 de febrero de 2021, dispone en el artículo 1: " Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL hasta por la suma de S/ 58 526,190.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1-Transferencia Financiera-Recursos Ordinarios - calendario febrero 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del Convenio, Adendas y Actas suscritos".

Que, en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra el ANEXO N°01 - PLIEGO 135 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA 002 - 1423 FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD TRANSFERENCIA FINANCIERA - RECURSOS ORDINARIOS CONSOLIDADO DEL CALENDARIO FEBRERO 2021, de la Resolución Jefatural N°019-2021/SIS, en cuyo detalle se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/569 131,00 (quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y uno con 00/100 soles), distribuidos a la Unidad Ejecutora Hospital Daniel A. Carrión, por el monto de S/ 476 189,00 soles, y la Unidad Ejecutora Hospital de Apoyo San José, por el monto de S/ 92 942,00 soles;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°019-2021/SIS, establece que, los recursos de la transferencia financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, mediante Oficio N°742-2021-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 18 de febrero de 2021, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite información que contiene la formalización, sustento y validación de la Desagregación de Recursos Presupuestales Asignados por el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 019-2021/SIS;

Que, el numeral 3.7 del Informe N°074-2021-GRC/ DIRESA/OEPE/UFPTO, señala: "(...) que se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en la Directiva Administrativa N°002-2020-SIS/GNF-V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos (...)"

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°349-2021-GRC-GRPPAT-OPT,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....59.....Fecha: 73 FEB. 2021



de fecha 19 de febrero de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos por el Seguro Integral de Salud, mediante la Resolución Jefatural N° 019-2020/SIS, por el monto total de S/569 131,00 (quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao.";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/569 131,00 (quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL, PLIEGO		===== S/ 569 131,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 59 Fecha: 2.3.FEB. 2021

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

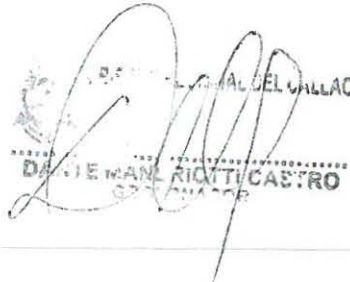
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DANIEL RIQUE CASTRO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 51 Fecha: 23 FEB. 2021

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(Resolución Jefatural N°019-2021/SIS)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
		401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 HOSPITAL SAN JOSÉ
1 4	Donaciones y Transferencias		
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes		
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno		
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional		
	Seguro Integral de Salud	476,189.00	92,942.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO		569,131.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg:.....59..... Fecha: 23 FEB. 2021

039

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA			PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO - POR GENÉRICA DE GASTO	
			401 HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN		402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS		
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			302,995.00	20,000.00	17,141.00	320,136.00	20,000.00
	3.000365	Atención del cáncer de Cuello Uterino para el Estadía y Tratamiento					0.00
	5.006012	Diagnostico del Cancer de Cuello Uterino	2,794.00		3,394.00	6,188.00	0.00
	3.000366	Atención del cáncer mama para el estadía y tratamiento				0.00	0.00
	5.006014	Diagnostico del cancer de mama	18,489.00		781.00	19,270.00	0.00
	3.000367	Atención del cáncer de estomago para el estadía y tratamiento				0.00	0.00
	5.006016	Diagnostico del cancer de estomago	10,178.00		1,866.00	12,044.00	0.00
	3.000368	Atención del cáncer de prostata para el diagnostico, estadía y tratamiento				0.00	0.00
	5.006018	Diagnostico del cancer de prostata	232,272.00		1,038.00	233,310.00	0.00
	3.000370	Atención del cáncer de colon y recto que incluye: diagnostico, estadía y tratamiento				0.00	0.00
	5.006022	Diagnostico del cancer de colon y recto	5,145.00		8,964.00	14,109.00	0.00
	3.000372	Atención de leucemia que incluye: diagnostico y tratamiento				0.00	0.00
	5.006026	Diagnostico de leucemia	31,620.00		1,098.00	32,718.00	0.00
	3.000373	Atención de la linfoma que incluye: diagnostico y tratamiento				0.00	0.00
	5.006028	Diagnostico de linfoma	2,497.00	20,000.00	0.00	2,497.00	20,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			153,194.00	-	75,801.00	228,995.00	-
	3.999999	Sin Producto				0.00	0.00
	5.001566	Otras Atenciones de Salud Especializadas	18,695.00	0.00	74,276.00	92,971.00	0.00
	5.006372	Hemodiallisis por insuficiencia renal	134,499.00		1,525.00	136,024.00	0.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA DE GASTO			456,189.00	20,000.00	92,942.00	549,131.00	20,000.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			476,189.00		92,942.00	569,131.00	
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO					569,131.00		

039

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCOC
 FEDATARIO ALTERNIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 59
 Fecha: 23-FEB-2021

